

SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB.REG.DPTO.CUSCO - UGEL CUSCO
NRO.IDENTIFICACION : 1644

Señores	:
R.U.C	:
Direccion	:
Telefono	:
Fax	:
CCMN	:
Concepto	: ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL CONCRETO (MATERIAL DIDÁCTICO) PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CICLO II DEL NIVEL INICIAL DE ZONA URBANO MARGINAL Y RURAL DE LA JURISDICCIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
462	UNIDAD	JUEGO DIDÁCTICO CUBO DE CONSTRUCCIÓN DE PLÁSTICO X 100 PIEZAS		
569	UNIDAD	JUEGO DE BLOQUES LÓGICOS DE PLÁSTICO X 48 PIEZAS		
462	UNIDAD	JUEGO DIDÁCTICO DE CONSTRUCCIÓN DE PLÁSTICO X 60 PIEZAS		
		SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigida a la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco en la siguiente dirección: Av.Camino Real N° 114

Condiciones del bien o servicio (*) obligatorio

*Forma de pago :

*La cotización incluye IGV :

*Plazo de entrega/ejecución del servicio :

*Tipo de moneda :

*Validez de la cotización :

*Fecha :

Remitir junto a la cotización la declaración jurada y carta de autorización debidamente firmada y sellada.



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL DIDÁCTICO CONCRETO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CICLO II DEL NIVEL INICIAL DE ZONA URBANO MARGINAL Y RURAL DE LA JURISDICCIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL - ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	El requerimiento tiene por objeto la adquisición de material didáctico para poder mejorar la atención los niños del ciclo II de las IIEE Educativas del Nivel Inicial de zonas urbanas marginales y rurales del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco.
3. FINALIDAD PÚBLICA	<p>Tiene por finalidad la adquisición de material educativo didáctico concreto para el desarrollo de competencias matemáticas en la primera infancia sienta las bases para el pensamiento lógico, la resolución de problemas y la comprensión del mundo que rodea a los niños. En este sentido, la incorporación de material concreto en el aula de nivel inicial (3, 4 y 5 años) se erige como una estrategia pedagógica fundamental y altamente beneficiosa por las siguientes razones:</p> <p>1. Concreción y Abstracción Gradual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A estas edades tempranas, el pensamiento de los niños es predominantemente concreto. Interactuar directamente con objetos tangibles les permite internalizar conceptos abstractos de manera significativa. Al manipular bloques, semillas, figuras geométricas, etc., los niños pueden visualizar y experimentar las ideas matemáticas en lugar de simplemente memorizarlas. • El material concreto actúa como un puente entre lo tangible y lo abstracto, facilitando la comprensión de nociones como cantidad, forma, tamaño, clasificación, seriación y relaciones espaciales de una manera lúdica y accesible. <p>2. Aprendizaje Activo y Significativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de material concreto promueve un aprendizaje activo y participativo. Los niños no son receptores pasivos de información, sino que se involucran directamente en la exploración, la manipulación y el descubrimiento de los conceptos matemáticos. • Esta experiencia directa fomenta una comprensión más profunda y duradera, ya que los conocimientos se construyen a partir de la propia acción y reflexión del niño. El aprendizaje se vuelve significativo al estar conectado con experiencias concretas y relevantes para su mundo. <p>3. Desarrollo de Habilidades Fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La manipulación de material concreto contribuye al desarrollo de habilidades motoras finas y la coordinación ojo-mano, aspectos cruciales en esta etapa del desarrollo. • Además, fomenta el razonamiento lógico, la resolución de problemas, la capacidad de observación, la comparación y la comunicación de ideas matemáticas de forma oral y práctica. <p>4. Fomento del Juego y la Exploración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El material concreto se integra naturalmente en el juego, la actividad principal de los niños en el nivel inicial. A través del juego con estos materiales, los niños exploran conceptos matemáticos de manera espontánea y divertida, lo que aumenta su motivación e interés por aprender.



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- La naturaleza abierta de muchos materiales concretos permite la **experimentación y el descubrimiento**, alentando la creatividad y la búsqueda de diferentes soluciones a un mismo problema.

5. Atención a la Diversidad de Aprendizaje:

- El uso de material concreto ofrece múltiples vías de acceso al aprendizaje, atendiendo a los diferentes **estilos y ritmos de aprendizaje** de los niños. Aquellos que aprenden mejor a través de la kinestesia y la manipulación se benefician especialmente de esta estrategia.
- Permite al docente **individualizar la enseñanza**, ofreciendo diferentes materiales y desafíos según las necesidades y el nivel de desarrollo de cada niño.

6. Conexión con la Vida Cotidiana:

- El material concreto permite establecer conexiones directas entre los conceptos matemáticos y las **experiencias cotidianas** de los niños. Al utilizar objetos familiares como frutas, juguetes, botones, etc., se facilita la comprensión de que las matemáticas no son algo abstracto y lejano, sino que están presentes en su entorno inmediato.
- Esto ayuda a los niños a **dar sentido a las matemáticas** y a reconocer su utilidad en situaciones reales.

7. Desarrollo del Lenguaje Matemático:

- La interacción con el material concreto brinda oportunidades para el desarrollo del **lenguaje matemático**. Los niños necesitan describir lo que están haciendo, comparar cantidades, explicar sus estrategias y comunicar sus descubrimientos.
- El docente puede guiar este proceso introduciendo el vocabulario matemático adecuado y fomentando la **expresión oral** de sus ideas.

8. Evaluación Formativa:

- El trabajo con material concreto ofrece al docente valiosas oportunidades para la **evaluación formativa**. Al observar cómo los niños manipulan los materiales, resuelven problemas y explican sus razonamientos, el educador puede obtener información directa sobre su comprensión y sus dificultades.
- Esto permite **ajustar las estrategias de enseñanza** y ofrecer un apoyo más personalizado a cada niño.

9. Transición hacia la Representación Simbólica:

- El material concreto actúa como un **paso fundamental hacia la comprensión de la representación simbólica** de las matemáticas (números, signos, etc.). Una vez que los niños han internalizado los conceptos a través de la manipulación, les resulta más fácil comprender y trabajar con los símbolos abstractos.
- Esta transición gradual evita la memorización mecánica y promueve una comprensión conceptual más profunda.

**4. VINCULACIÓN AL
POI**

El presente requerimiento permitirá el cumplimiento del Presupuesto de Fondos de Estímulo al Desempeño 2024, (FED) Gestión del Programa 0090 a favor de la Primera Infancia en el Marco del Desarrollo Infantil Temprano.

Meta 00001, específica 2.3 19.1 2 Material Didáctico.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

S. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	Nº	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
	1	JUEGO DIDÁCTICO DE CONSTRUCCIÓN DE PLÁSTICO X 60 PIEZAS	<p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> 60 piezas de tubos conectores, tuercas y ruedas de plástico de colores variados. Las piezas están elaboradas con materiales plásticos no tóxicos, resistentes y livianos, diseñados ergonómicamente para facilitar el ensamblaje y manipulación por parte de los niños. <p>Material: Polipropileno</p> <p>Tubos: 7 cm de longitud.</p> <p>Tuercas. 2 cm de diámetro.</p> <p>Tolerancia: de ±5%</p> <p>Colores: verde, rojo, azul, amarillo y morado.</p> <p>Que cumpla con los estándares de seguridad.</p> <p>Manual instructivo de uso.</p> <p>El juego se presenta en taper de plástico con tapa, con logo de la UGEL CUSCO (stickers).</p> <p>El envase presenta una etiqueta adhesiva impresa a color con el nombre del material, la descripción e imagen del juego. Lleva en un lugar visible la autorización sanitaria emitida por DIGESA.</p> <p>Todas las medidas requeridas son mínimas.</p> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 	462
	2	JUEGO DE BLOQUES LÓGICOS DE PLÁSTICO X 48 PIEZAS.	<p>Presentación: taper</p> <p>Contiene: 48 piezas de diferentes tamaños, colores y 2 pasadores de nylon.</p> <p>Incluye: instructivo de uso.</p> <p>Material: Plástico poliestireno de alto impacto. el juego se presenta en envase de plástico con tapa, con logo de la UGEL CUSCO (stickers).</p>	569



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<p>El envase presenta una etiqueta adhesiva impresa a Color con el nombre del material, la descripción e imagen del juego. Lleva en un lugar visible la autorización sanitaria emitida por DIGESA.</p> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 	
	<p>JUEGO DIDÁCTICO CUBOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLÁSTICO X 100 PIEZAS.</p>	<p>Presentación: táper. Viene 100 policubos multicolor. Material: plástico tipo polipropileno, resistentes al impacto y rozamiento, durables, lavables y de material virgen Características: 10 colores: verde claro, verde oscuro, rojo, azul, naranja, marrón, rosado, blanco, negro y amarillo. El juego se presenta en envase de plástico con tapa, con logo de la UGEL CUSCO (stickers). El envase presenta una etiqueta adhesiva impresa a color con el nombre del material, la descripción e imagen del juego. Lleva en un lugar visible la autorización sanitaria emitida por DIGESA.</p>	462



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA	<p>El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación. ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT. ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de 1 UIT). ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.
7. PLAZO DE ENTREGA	<p>PLAZO: El plazo de ejecución será de 15 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.</p>
8. LUGAR DE ENTREGA	<p>LUGAR: El bien será entregado en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Cusco - Cusco.</p> <p>HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:30 am a 13:00 de lunes a viernes. De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes.</p>
9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El pago se realizará en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.</p> <p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago • Copia de la Orden de Compra • Guía de remisión • Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria - CCI <p>En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p> <p>Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendarios de emitido el informe de conformidad.</p>
10. GARANTIAS	<p>Según el art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el pago total del contrato y fiel cumplimiento de la orden de compra, así como el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>
II. CONFORMIDAD DEL BIEN	<p>La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el responsable de la oficina de Almacén Central y el Especialista de Educación del Nivel Inicial del área de Dirección de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, con la firma de acta de conformidad en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el bien.</p> <p>De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL</p>



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

<p>14. GESTION DE RIESGOS</p>	<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato o de la orden de compra se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos.</p>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO-UE 312

.....
Yadira Siva Peralta
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC
..... declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cusco, de del 2025

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° :

RUC N° :

Importante:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio, de las Órdenes de Compra o Servicios, si se contraviene lo indicado en la presente Declaración Jurada



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

Presente. -

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:	N° DNI:	

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación.
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 4 grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (CCI).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra y servicio.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cusco, de del 2025.

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo, (Representante Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de , en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° , declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Cusco, de Del 2025

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa